

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 537.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vistas las necesidades funcionales y de mejor servicio detectadas en el sector de maestranza de la Tercera Circunscripción Judicial, resulta oportuno arbitrar las medidas pertinentes, incluyendo nuevo personal en tal Circunscripción para que desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, cuya aprobación determinará su designación como personal del Poder Judicial, a fin de no resentir el servicio de justicia.-

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 42 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON: I) DETERMINAR que la Sra. CAREN RUTH ORTIZ, D.N.I. N° 40.938.054, postulante para cubrir cargos del escalafón de maestranza en la Tercera Circunscripción Judicial, desarrolle la etapa de práctica de seis meses de duración, prevista en el Acuerdo N° 547/2018, como itinerante de Mayordomía, a partir del día 1 de Diciembre del año 2020, bajo los lineamientos establecidos en el anexo I del referido Acuerdo, quien percibirá una suma equivalente a la remuneración establecida para Auxiliar de Tercera del escalafón de maestranza, con cobertura de obra social y ART.-

II) ESTABLECER que la postulante referida en el punto precedente, deberá presentarse el día fijado, a las 08:00 hs. en la Delegación de la Dirección de Recursos Humanos de la Tercera Circunscripción Judicial. En caso de no comparecer, sin causa justificada, en el lugar, fecha y hora indicada en el presente Acuerdo, operará la caducidad de su postulación, sin posibilidad de recurso alguno. Asimismo, deberá someterse a un examen médico ocupacional, dentro de los treinta días posteriores al inicio de la

práctica y que el no cumplimiento de esta obligación hará caducar la misma sin posibilidad de recurso alguno.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 9637/20 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS